

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Cooperación Municipal**

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre concesión de subvenciones directas a diversos ayuntamientos aprobadas en la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2014.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace público que esta Corporación Provincial acordó conceder las siguientes ayudas directas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014.

“ANTECEDENTES DE HECHO

En fechas comprendidas entre el 25 de septiembre y el 17 de noviembre se han recibido diversas solicitudes de Ayuntamientos, de ayudas para financiar obras que consideran de ejecución prioritaria,

Dada cuenta de que para los Ayuntamientos solicitantes resulta absolutamente necesario la colaboración de la Diputación para la realización de las obras indicadas.

Dada cuenta de que se considera que existen razones de interés público que dificulta la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones.

Vistos los artículos 36 y 55.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los que se establece la asistencia y cooperación económica de las Diputaciones con los Municipios.

Vistos los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que respecta a la concesión directa de subvenciones.

Visto el decreto número 05577 de 18 de julio de 2011 (BOP 176, de 27 de julio), de delegación en la Junta de Gobierno del ejercicio de la atribución de otorgamiento o denegación de subvenciones a Entidades Locales.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos, por los importes y para las finalidades que se indican a continuación:

MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE €
ADZENETA D'ALBAIDA	Obras complementarias en la zona deportiva	50.000,00
ALMISERÀ	Eliminación de barreras arquitectónicas y remodelación casa consistorial.	30.000,00
BUFALI	Habilitación en edificio Ayuntamiento de consultorio auxiliar de atención primaria.	20.000,00
BUÑOL	Construcción muro de protección en el parque de San Luis	11.000,00
DAIMUS	Remodelación Plaza C/Cristo Rey esquina C/ Oliva	60.000,00
ESTIVELLA	Habilitación de zona de paseo en área recreativa del Llavador (Calle Mont Calvari)	30.000,00
GUADASSUAR	Acondicionamiento del camino que une la población con el Cementerio Municipal, y pavimentación de la zona de dicha instalación destinada a aparcamiento de los usuarios del servicio.	40.000,00
L'ALCUDIA	Vorera de l'avinguda de la Cooperativa Agrària de la Nostra Senyora de l'Oreto i accés al col·legi Heretats.	40.000,00
ONTINYENT	Repavimentació i adequació accés al polisportiu i piscina coberta.	25.000,00
PALMA DE GANDÍA	Muebles Casa Consistorial	34.000,00
PALMA DE GANDÍA	Remodelación edificio adyacente al Ayuntamiento	26.000,00
PILES	Urbanización del entorno de la plaza de la Iglesia y alcantarillado de pluviales.	40.000,00
RUGAT	Construcción Pista de Pádel	30.000,00
TOTAL		436.000,00

Segundo. Autorizar el gasto derivado de la colaboración de la Diputación en la ejecución de las expresadas obras con cargo a la aplicación presupuestaria 201.16902.762.02 del vigente presupuesto de la Diputación.

Tercero. Los beneficiarios deberán terminar y justificar en la forma que se establece a continuación, el cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención, en el plazo de 6 meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la subvención.

Notificado el acuerdo de concesión de forma individualizada a través de la plataforma informática, se abrirá el plazo para la justificación de la ejecución de la actuación, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Proyecto o documento técnico de ejecución de la actuación en formato digital, y certificación emitida por Secretaria del acuerdo de su aprobación.

Los proyectos deberán contener la documentación necesaria para proceder a la ejecución de la obra en cuestión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del RDL 3/2011 por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) así como por la instrucción técnica para la redacción de obras a incluir en los Planes Provinciales de la Diputación de Valencia aprobadas por acuerdo del Pleno de esta Corporación del 19 de noviembre de 2008, y que también aparecen en la página web www.dival.es.

Si el proyecto fuera superior al importe de la subvención aprobada, la diferencia será a cargo de esa Entidad, que deberá asumirla mediante acuerdo del órgano competente.

b. Estadillo de adjudicación, acompañado de certificación emitida por Secretaria del acuerdo adoptado.

c. Certificaciones de obra y/o factura correspondiente.

d. Certificación emitida por Secretaría de la aprobación de la certificación o factura presentada.

e. Acta de recepción de la actuación.

Cuarto. Notificar el presente decreto a los interesados en la forma reglamentaria.”

Valencia, 2 de diciembre de 2014.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.